

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede del CONADU, Pasco 255, siendo las 10:00 hs. del día 19 del mes de marzo de 2014, se reúnen los representantes de las Instituciones Universitarias Nacionales, **Javier Gortari, Eugenia Márquez, Javier Salminis, Sandra Torlucci, Julio Mazzotta y Jorge Raúl Olguin** y de las representaciones gremiales docentes, a saber: **Pedro Sanllorenti, Verónica Bethencourt y Leandro Macia** por CONADU; **Claudia Baigorria, Sergio Zaninelli, Luis Tiscornia, Reynaldo Frigerio, Elena González y Rita Villegas** por CONADU HISTÓRICA; **José Luis Imaín, Horacio Reversat y Eduardo Slomiansky** por FEDUN; **Ricardo Mozzi, David Rincón y Daniela Gentilini** por FAGDUT; **Julio Condori Barrios** por UDA y **Héctor Gómez Mastrogiovanni y Marcelo Creta** por CTERA.

Luego de un extenso debate de los capítulos VI, IX, X y XI del Convenio Colectivo de Trabajo, efectuadas las modificaciones señaladas oportunamente en cada uno de ellos, las partes acuerdan la redacción del Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes Universitarios de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual se adjunta a la presente. En caso que exista algún defecto de forma, inconsistencias o alteraciones producidas en el transporte de datos entre los sucesivos borradores empleados en la redacción, podrán ser subsanados, al igual que las observaciones que pudiera realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento de la normativa vigente, previo a su homologación.

La representación de las **INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES** manifiesta que pondrá el proyecto a consideración del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a fin de cumplimentar con el procedimiento establecido en el Acuerdo Plenario del CIN N° 748/10 en los puntos j) k) l) m) n) o) y p). Asimismo, dejan expresamente señalado que la inclusión de los Docentes Preuniversitarios en un Anexo dentro del Convenio Colectivo no se encuentra acordada, no contando con el aval de los delegados paritarios nombrados a tal efecto, y que comunicará oportunamente su opinión final sobre el mismo.

La representación **SINDICAL** reitera que, de acuerdo al mandato de sus representados, sólo pueden firmar un único Convenio Colectivo de Trabajo con alcances para los docentes universitarios y preuniversitarios, por lo cual el presente

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are overlapping and vary in style, some appearing as simple loops and others as more complex, cursive-like marks. They are positioned below the main text blocks.

Proyecto de Convenio debe incluir en un Anexo las particularidades específicas aplicables a los Docentes Preuniversitarios, el cual debe estar incorporado al momento de la firma definitiva del Convenio. Por lo tanto hasta que no haya un acuerdo sobre la inclusión de los mismos no podrá realizarse la firma del acuerdo definitivo, rechazando de antemano, cualquier pretensión de firma de dos convenios separados.

Asimismo las partes manifiestan que la Comisión Negociadora del Nivel General continuará negociando sobre aspectos en los que no se ha logrado acuerdo, o se han desarrollado parcialmente en el presente convenio a saber: situación y alcances del convenio para los "Ayudantes Alumnos o Ayudante de Segunda", cumplimiento de mayores funciones o subrogancia, unificación del salario docente, su relación con adicionales particulares de cada Institución Universitaria, incentivos a los docentes-investigadores y FONID; los alcances del convenio para los docentes de posgrado.

Se pasa a un cuarto intermedio, acordando una próxima reunión para el día martes 1 de abril de 2014 en la sede del CIN a las 10 hs para el tratamiento de los artículos aplicables al sector de los Docentes de Nivel Preuniversitario.

Siendo las 17:00 hs. se da por terminada la reunión.-----